**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 90 ORDINARIA**

 En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veinte, y derivado del acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento número sesenta y siete de fecha dos de abril del presente año, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, a través de videoconferencia. Una vez efectuados los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, el Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvídrez, manifestó a los integrantes del máximo cuerpo edilicio, que dada la ausencia del Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Licenciado Maclovio Murillo Chávez, es necesario en los términos del último párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Secretario de la Sesión, motivo por el cual y en uso de la palabra el Regidor Alfredo Seáñez Nájera propuso al Regidor Alberto Enrique Guzmán Aguilar para que desempeñe tal encargo, lo cual fue debidamente secundado por la Regidora Juana Reyes Espejo y al no haber otra propuesta, al efectuarse la votación se aprobó por unanimidad de votos, motivo por lo cual se le solicitó al Regidor designado procediera a desempeñar el cargo conferido, habiéndose desarrollado la sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso del acta de la sesión 88 ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
3. Autorización para entregar el premio a la trayectoria artística 2020 en sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, así como declarar el recinto oficial.
4. Autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano José Martínez empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
5. Autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
6. Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal.
7. Autorización para solicitar respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, proporcionen información relativa al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta.
8. Proyecto de acuerdo para que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez cumpla con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, en lo relativo a Cabildo Abierto.
9. Proyecto de acuerdo para aprobar las Reglas de Operación del Presupuesto Participativo del Municipio, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su Reglamento.
10. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ y los ciudadanos Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENÉ CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; se hace constar que se encontró ausente previo aviso justificado el ciudadano Licenciado MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la sesión, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NUMERO DOS.-** Toda vez que el acta de la sesión 88 ordinaria del Honorable Ayuntamiento, fue entregada con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido se sometió a votación la aprobación del acta respectiva, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NUMERO TRES.-** Relativo a la autorización para entregar el premio a la trayectoria artística 2020 en sesión solemne del Honorable Ayuntamiento y al pasar al análisis y discusión del presente asunto y después de haberse expresado diversos comentarios y posicionamientos, la Regidora Mónica Patricia Mendoza Ríos propuso que, en caso de que la pandemia no lo permita, la sesión presencial se haga a través de videoconferencia, lo acula fue debidamente secundado por el Presidente Municipal y aprobado por unanimidad de votos. Acto seguido se sometió a votación el proyecto de acuerdo con la modificación autorizada, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza entregar el Premio a la Trayectoria Artística 2020, en sesión solemne el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, estableciendo como recinto oficial el Centro Municipal de las Artes, ubicado en la avenida 16 de septiembre y calle Mariscal. Si no fuese posible llevar a cabo la entrega del Premio a la Trayectoria Artística 2020 en forma presencial, derivado de las circunstancias y disposiciones de salud por el COVID-19, considérese la posibilidad de que la misma sea de manera virtual a través de videoconferencia.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NUMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano José Martínez empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones previsto en el artículo 4 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por la cantidad de $6,937.80 (Seis mil novecientos treinta y siete pesos 80/100 moneda nacional),al C. José Martínez**,** a fin de resguardar los derechos y la seguridad social que le resultan correspondientes.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal a fin de que instruya a quien corresponda para que proceda a dar cumplimiento a la aplicación de la exención de pago a que se refiere el acuerdo primero.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Folio** | **Propietario** | **Colonia** | **M** | **L** | **Superficie en M2** | **Posesión en años** |
| 1 | 60502 | CINDI ARACELI FLORES DEL RIO | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 27 | 36 | 120.00 |  |
| 2 | 56575 | NOEMÍ LUCERO LOZANO VELÁZQUEZAGUSTÍN ANDRADE RODRÍGUEZ | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 6 | 10 | 160 |  |
| 3 | 58208 | NANCY CONCEPCIÓN SIFUENTES HERRERA | CARLOS CASTILLO PERAZA | 8D | 68 | 90 |  |
| 4 | 67892 | CARMEN CONTRERAS CONTRERAS | FELIPE ANGELES | 153 | 5NTE | 281.09 | 26 |
| 5 | 68366 | GERARDO MARTÍNEZ GARCIA | FELIPE ANGELES | 85 | 6SUR | 275.05 | 20 |
| 6 | 65356 | DOLORES MURILLO GARCIA | FRONTERIZA | 175 | 4 FRACCIÓN SUR | 225 |  |
| 7 | 63396 | RAQUEL JIMENEZ CABRERA | FELIPE ANGELES (EL RETIRO) | 6 | 15 | 192.46 |  |
| 8 | 67801 | MARÍA DE LOS ANGELES MONTELONGO ALMANZA | JOSÉ SULAIMÁN | 2 | 39 | 140 |  |
| 9 | 68455 | ROSA AGUSTINA MONARREZ | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 99 | 4A | 167.64 |  |
| 10 | 68580 | TRINIDAD SÁNCHEZ ESPINOZA | LA CAMPESINA | 12 | 26 | 368.19 | 18 |
| 11 | 66785 | AMPARO LÓPEZ MEDRANO | RENOVACIÓN 92 | 7A | 4 | 185.89 |  |
| 12 | 68712 | LIZETH HERNANDEZ VILLAGRANA | 16 DE SEPTIEMBRE | 203 | 12 | 242.22 |  |
| 13 | 37097 | MATILDE JURADO ACOSTA | ADICIÓN CAMPESTRE VIRREYES | 5 | 9 | 203.91 |  |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirientes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo al proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que en la construcción que se está llevando a cabo, de la Segunda Ruta Trocal, y **RESULTANDOS: 1.-** En noviembre de 2013 inició la construcción de la Ruta Troncal 1, que actualmente circula por el bulevar Zaragoza, el eje vial Juan Gabriel y la avenida Francisco Villa, con un promedio de 48 mil usuarios diarios, que recorre 41.8 kilómetros y cuenta con 47 estaciones. **2.-** Con motivo de la implementación de la segunda ruta troncal, el 5 de diciembre del año 2019, el Congreso del Estado autorizó a la Secretaría de Hacienda de Chihuahua la creación del “Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Ciudad Juárez”, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., la finalidad del Fideicomiso es para servir como vehículo para la ejecución de la infraestructura del proyecto denominado “Corredor Tecnológico de Ciudad Juárez”, para mejorar los sistemas de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de la comunidad de Ciudad Juárez, Chihuahua, de acuerdo con las necesidades requeridas en la ejecución de la infraestructura para el Corredor Tecnológico de Ciudad Juárez. A través de este fideicomiso se planteó el manejo de mil 640 millones de pesos, para una primera etapa, a razón de 820 millones que serían aportados por la federación, 240 por el Fideicomiso de Puentes, y el resto provendría de los gobiernos estatal y municipal de Juárez. Sin embargo, el proyecto considera un incremento hasta llegar a los tres mil millones de pesos, derivado de la adquisición de unas 70 unidades o ruteras nuevas, además de cuantiosos complementos para las rutas alimentadoras. **3.-** Esta segunda ruta troncal atravesará las avenidas Tecnológico, Paseo Triunfo y 16 de Septiembre, constará de una longitud de 19 kilómetros, con un carril exclusivo de ida y vuelta para camiones. **4.-** Ahora bien, desde la aprobación del decreto del Gobierno del Estado votado por el Congreso local el día 5 de diciembre de 2019, y que autoriza al Ejecutivo estatal constituir el Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Ciudad Juárez, inició la primera inconformidad ciudadana, en donde un residente del Municipio de Juárez, presento una petición con la finalidad de someter a consulta ciudadana el proyecto de infraestructura urbana denominado el Corredor Tecnológico, resolviendo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), improcedente dicha solicitud. **5.-** A partir del inicio de la construcción de la Segunda Ruta Troncal, esto, es desde julio del año 2020 se ha provocado la inconformidad de cientos de personas y comerciantes establecidos a lo largo de las avenidas por donde pasará el Corredor Tecnológico, además de los automovilistas y peatones quienes se han visto seriamente afectados en sus tiempos de traslado y sorteando la falta de señalizaciones para evitar un accidente toda vez se realizaron una serie de modificaciones sobre la circulación del transporte público, de personal y el de carga, a quienes no se les brindó de manera adecuada un plan donde se mostraran alternativas para su circulación, por lo que desde entonces la Dirección de Transporte en la Zona Norte, no ha puesto del conocimiento de los afectados las rutas alternas tanto para las líneas de pasajeros como para los camiones de carga que circulan por la avenida Tecnológico**. 6.-** Por otra parte, se han planteado quejas y marchas ciudadanas por grupos como “Árboles en Resistencia, A.C.” por los daños en áreas verdes por el gran daño ambiental y grupos de comerciantes, por el cierre de algunos tramos de avenidas, ya que no solo es la deforestación, sino que también se pone más lento el tráfico y eso implica más contaminación. **7.-** Además existe la duda sobre si la Segunda Ruta Troncal realmente resolverá o mejorará sustancialmente el problema que enfrenta en la actualidad ciudad Juárez en relación al transporte semimasivo. Gobierno del Estado, manifiesta que, si se resolverá, pero sus explicaciones no han resultado convincentes para los ciudadanos, ya que se incrementarán los tiempos de traslado, además que no aclaran a los diversos grupos las inquietudes surgidas y jamás convocan a reuniones para aclarar estas dudas y llegar a consensos. **8.-** Se ha realizado no una mala negociación, sino una nula negociación con los concesionarios de transporte público de pasajeros, y no convence el argumento de que el motivo principal de la construcción de la ruta troncal es facilitar el traslado a los trabajadores de la frontera, ya que una gran parte de ellos no utilizarían ese medio de transporte. **9.-** Para cuando esta nueva ruta entre en funciones el parque vehicular de Ciudad Juárez ascenderá a más de 550 mil unidades; de las cuales circularán por la avenida Tecnológico alrededor de 200 mil vehículos; con lo cual puede entenderse que la supresión de un carril y el aumento del tráfico, hará de estas importantes vialidades, zonas intransitables para cualquier vehículo ajeno a la Segunda Ruta Troncal. En conclusión, se han estado forzando las cosas para construir vías de transito rápido, con la intención de crear un modelo dinámico y moderno del transporte público, pero no toman en cuenta que se estrangularán las principales avenidas, que dan paso al tráfico local y al foráneo, dejando modernas estaciones, pero largo tiempo de espera a los automovilistas. No se ha tomado en cuenta a la ciudadanía, a los habitantes de ciudad Juárez, a diferencia de cuando se planeó y ejecutó la obra de la Primera Ruta Troncal, en donde no hubo grupos de reclamo y sin embargo, si tomaron en cuenta a los principales actores en esta materia, en esta Segunda Ruta Troncal, las explicaciones sobre el proyecto no se han dado, o no han sido claras, no satisfacen a la ciudadanía en general ni a los grupos de transportistas que debieron de ser tomados en cuenta, por lo que se han llevado a cabo 4 marchas de protesta, por grupos de comerciantes y las organizaciones "Revocación de Mandato", "Mina de Samalayuca", “Arboles en Resistencia” y “Boicot a la Segunda Ruta Troncal"**,**  así como estas dos últimas organizaciones, a través de la vía legal, han interpuesto más de 25 amparos**,** y a decir de los grupos que se han manifestado en contra, consideran innecesario la erogación de tantos millones de pesos en cancelar dos carriles, ya que es algo que resultará perjudicial para la movilidad de la ciudad, en el proyecto no fue considerado el peatón ni el ciclista**,** además manifiestan que no se cuenta con un impacto de estudio ambiental ni de impacto vial, se realizó destrucción de flora por toda la avenida Tecnológico y Paseo Triunfo de la República, donde se considera un daño ecológico grave. Además, por último, han manifestado dichos grupos que el espesor que se está insertando de concreto hidráulico será de 15 centímetros, cuando anteriormente se había presupuestado de 25 centímetros. Anhelamos una ciudad con movilidad adecuada, pero con respeto a los ciudadanos, al medio ambiente y en donde se lleven a cabo acuerdos y consensos, con los actores involucrados en este tema. **CONSIDERANDOS: I.-** Que esta Comisión de Regidores de Transporte está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 112, 113 y 139 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **II.-** Que derivado de las protestas de los ciudadanos organizados que se oponen a la construcción de la Segunda Ruta Troncal, con los argumentos vertidos en el apartado de resultandos, esta Autoridad Municipal por mayoría de 19 votos a favor, por 2 votos en contra del Regidor Enrique Torres Valadez y la Regidora Amparo Beltrán Ceballos, aprobó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento, emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de que en la construcción que se está llevando a cabo, de la Segunda Ruta Troncal, sea tomada en cuenta la ciudadanía a través de los diversos grupos que han manifestado inconformidad en la obra, así como antes de la puesta en operación de dicho servicio, se tomen en cuenta a los diversos actores que participan en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, ya que a la fecha, no se ha realizado una exposición clara y suficiente del proyecto ni de su puesta en operación, ni se han aclarado las diversas dudas que han surgido del proyecto, por lo que se exhorta a privilegiar en todo momento el respeto al medio ambiente, y se lleven a cabo acuerdos y consensos, con los actores involucrados en este tema.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización para solicitar respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, proporcionen información relativa al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, y **VISTA** la situación de estrechez financiera, actual e inminente, que hoy aqueja y, en delante depara al Gobierno Municipal de Juárez, en virtud de contexto socioeconómico adverso, complejizado, más allá del rezago administrativo, institucional y financiero de gobierno municipal en presencia de personas en situación de movilidad, la demanda creciente de bienes y servicios públicos en el marco de una contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, y a partir de la valoración anticipada del escenario en que se aprobarán los instrumentos jurídico-formales para la determinación del ingreso-Ley de Ingresos-y gasto publico anual-Presupuesto de Egresos-para el ejercicio fiscal 2021, por parte de la federación, y **RESULTANDOS I.** El Estado de Chihuahua es la entidad con la mayor extensión territorial de la federación. Con 247,460 kilómetros cuadrados, representa el 12.6% de la superficie total del país; esto es en tanto que ocupa el onceavo lugar a nivel nacional en población total, con 3’569,479 habitantes, según la encuesta intercensal 2015, realizada por el INEGI. El Municipio de Juárez, con el 1.4% de la superficie del Estado, según la misma fuente, cuenta con una población de 1’391,180 habitantes, lo que representa el 38.97% de los habitantes de la entidad. En el Estado de Chihuahua se contabilizan 126.845 unidades económicas, según datos más recientes del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, en tanto que, en Ciudad Juárez, suman 42,090-esto es mientras que, en la capital de la entidad, Chihuahua, el número asciende a 37,454-. **II.** El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal nace como un mecanismo para delimitar las facultades de tributación de la Federación y los estados que la conforman y uniformar criterios impositivos; esto es porque no existía una separación o diferenciación clara y justa de fuentes impositivas. Se aducía, al inicio, que se trataría de una determinación potestativa, espontánea y libre de parte de los Estados, pero en la práctica era lo contrario. Bajo el amparo de la Ley de Coordinación Fiscal, emitida en 1978, se establecen parámetros de vinculación en la dinámica recaudatoria del ingreso, así como en el ejercicio del gasto, ente los tres órdenes de gobierno, donde se otorga participación a las haciendas públicas locales de ingreso federales a través del llamado Convenio de Adhesión, el cual deberían acoger los estados de manera voluntaria. Desde un inicio lo suscriben todas las entidades federativas. Lo anterior, en resumidas cuentas, ha propiciado que sea el Gobierno Federal, el encargado de recaudar toda una serie de contribuciones que incluyeran, preponderantemente los impuestos al consumo y al ingreso que hoy conocemos como IVA o Impuesto al Valor Agregado y el ISR o Impuesto Sobre la Renta. **III.** El Fondo General de Participaciones (FGP), conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. La recaudación federal participable, según se detalla asimismo en dicha disposición, es la que obtiene la Federación por todos sus impuestos, así como por derechos de minería y una proporción de los ingresos petroleros. Conforme al Sistema de Coordinación Fiscal, según se desprende del artículo 6° de la citada Ley, las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del FGP incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrírselas. Dispone asimismo el propio artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, que las legislaturas locales deberán establecer la distribución de la proporción que perciben del FGP entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en la propia Ley. **IV.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, presentado por el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, prevé, en su artículo 2, un gasto neto total de $6,295,736,200,000 pesos, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el mismo periodo. Entretanto, se prevé asimismo un déficit presupuestario de $718,193,400,000 pesos para el presente ejercicio fiscal. Es de destacarse que, si bien el importe de las llamadas Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que en el municipio de Juárez corresponde al 60% de los ingresos totales, ya que el restante 40% lo constituyen ingresos propios, según lo establece la Ley de Ingresos de 2019, -importe aquel conocido como Gasto programable, e identificado como RAMO 33-, para el actual ejercicio 2020 se hubiera proyectado por un importe de 759.76 mil mdp, para el siguiente ejercicio 2021 se prevé un gasto por 777.88 mil mdp, lo cual implica un incremento del 2.3%, en términos estrictamente nominales –lo cual, considerando el índice inflacionario, representa un decremento en términos reales-. Entretanto, resulta preocupante que, en tanto que se previó un ejercicio de 951.45 mil mdp por concepto de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios para el actual ejercicio fiscal 2020, el importe de lo proyectado para 2021, asciende apenas a 921.4 mil mdp, lo cual representa una reducción del 3.15% respecto del presente año en el llamado gasto programable –RAMO 28-. Esto es, asimismo, en términos estrictamente nominales. **V.** En el espectro local, si bien hasta el 24 de noviembre de 2018 fue que se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, -vigente a partir del 1° de enero de 2019-, y que por vez primera vino a establecer un mecanismo distributivo de los recursos fiscales en el estado y los municipios, las disposiciones contenidas en dicha Ley, se ocupan apenas del diseño de las directrices para normar la metodología, principios, requisitos y procedimientos para la distribución de los recursos públicos disponibles, tanto en recursos propios del Estado como a partir de la ya citada Ley de Coordinación Fiscal, vigente a nivel federal. Esto último implica que Juárez, en el caso particular, apenas puede aspirar a contar con una proporción de los recursos que se asignan por el Gobierno Federal al Estado de Chihuahua y sus Municipios, sin que se identifique, ya ni siquiera de manera indubitable, sino al menos con razonable certidumbre, a cuanto realmente asciende la aportación que hace la comunidad local al erario federal para integrarse al Fondo General de Participaciones. En mérito de todo lo anteriormente expuesto, y, **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, corresponde a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, el ejercicio del Gobierno Municipal, no existiendo autoridad intermedia entre este órgano y el Gobierno del Estado, según lo prescribe asimismo el artículo 5° del Código Municipal vigente en esta Entidad. De la misma manera establece el párrafo segundo del artículo 3° del Código Municipal en vigor, que el Ayuntamiento es la autoridad competente para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para su eficaz cumplimiento. Asimismo, según se desprende de la fracción IV del citado artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 132 de la Constitución Política de la entidad, se tiene que la libertad municipal para administrar su hacienda pública, importa asimismo la necesidad de identificar, más allá de los componentes del ingreso –impuestos, derechos, productos y aprovechamientos-, los factores determinantes de las participaciones y aportaciones provenientes, en última instancia, del Gobierno Federal. En mérito de lo anterior, se tiene que es el H. Ayuntamiento la entidad a quien asiste el interés y, corresponde la potestad, de entenderse de pasar revista de las cuestiones apuntadas en el cuerpo del presente y, particularmente, a propósito de valorar las capacidades hacendarias propias del Gobierno Municipal, los mecanismos a través de los cuales se asignan las participaciones y aportaciones federales y, en principio las variables a que se atiende para definir el importe de dichas transferencias, contrastadas con las aportaciones locales al erario de la Administración Pública Federal, por concepto de impuestos al ingreso, o Impuesto Sobre la Renta (ISR), y al consumo, o Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEGUNDO.-** Que es facultad de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 28, fracción XXXV del Código Municipal del Estado de Chihuahua, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario para el mejor desempeño de las funciones dispuestas por dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables, en tanto que actualmente el Municipio de Juárez continua padeciendo las consecuencias de que el Estado de Chihuahua permanezca adherido a su Sistema de Coordinación Fiscal por demás complejo y a menudo opaco, que provoca una disociación entre aquello que los contribuyentes de cada localidad aportan al erario federal, para que a través de un Fondo General de Participaciones (FGP), y la definición del llamado Coeficiente de Participación, para cada entidad, se reintegre una determinada proporción de dichos fondos al presupuesto del Estado o municipio correspondiente. Es en razón de lo anterior que se diluye la certeza que pudiera pretender abrigar cualquier municipio, en torno a la expectativa de recibir una proporción equitativamente determinada o determinable de los ingresos que capta el Estado –y el propio municipio- del FGP, resultantes del Sistema de Coordinación Fiscal. Dicho desde una perspectiva ciudadana, los juarenses desconocemos, el importe real, o aun alguno estimativo –con cierto grado de certidumbre-, de las aportaciones que, en virtud de la derrama económica y el esfuerzo local, se realizan a favor de la recaudación federal por concepto del IVA, ISR y en su momento IETU. **TERCERO.-** Si bien es apremiante que se revierta la vocación centralista y centralizadora que actualmente padecemos en las localidades mexicanas, es hoy preciso y urgente fortalecer el Federalismo fiscal, para que los gobiernos subnacionales se constituyan en participes de los frutos y rendimientos resultantes de la derrama económica, la productividad, la creatividad y eficiencia locales, donde el andamiaje institucional, junto a las utilidades, devuelva asimismo responsabilidades hacendarias a los Estados y Municipios, y que la Federación sirva exclusivamente para nivelar el desbalance económico y social que pudiera impactar la calidad de vida de las personas en el país. Lo anterior en la actualidad cobra un carácter urgente, pues ya se anticipa que más allá del escenario económico complicado, por no decir crítico, que aqueja a Ciudad Juárez, donde a la problemática resultante de la inseguridad generalizada, el rezago –en calidad y en cantidad- de los servicios públicos, la dispersión y el desorden urbano heredados históricamente, la deuda institucional en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, aunada al problema mayúsculo que representa la deuda pública municipal, vienen a agregarse desafíos extraordinarios de origen multifactorial, derivados tanto del incremento sustancial en el flujo de personas migrantes y solicitantes de protección internacional, su permanencia en esta ciudad en tanto se resuelve sobre su solicitud de asilo en los EE.UU., el arribo de connacionales tanto repatriados como desplazados, y, desde luego, la contingencia sanitaria resultante de la pandemia de COVID-19, cuyos efectos socioeconómicos colaterales y por ahora incalculables le abonan un nivel de complejidad sin precedentes a la dinámica local. **CUARTO.-** Es por lo expuesto que, a fin de hacer un ejercicio responsable de análisis, para determinar las ventajas, o desventajas, del citado Sistema de Coordinación Fiscal para nuestra entidad y, particularmente en nuestro municipio de Juárez, sopesando esquemas que permitan el aprovechamiento del potencial productivo y la derrama económica local fuera del escenario actual que hace a nuestro Estado y municipios dependientes de la Federación, se torna necesario y, a estas alturas urgente conocer, con plena certidumbre, el importe de las aportaciones que realizan los chihuahuenses y, muy concretamente los juarenses tanto en impuesto al consumo o Impuesto al Valor Agregado, como en Impuesto sobre la Renta; esto es, durante un intervalo temporal razonable, a fin de: a) identificar la variaciones habidas en dichos montos, b) la relación casual que pudiera ello tener con las situaciones que se han vivido en el Estado y en el propio Municipio de Juárez, y, c) la relación que pudiera haber con las transferencias efectivamente recibidas del Fondo General de Participaciones. **QUINTO.-** Que el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, establece que es precisamente este el órgano máximo de gobierno a través del cual el pueblo del Municipio realiza su voluntad política y la gestión de los intereses de la comunidad, por lo que no tiene superior jerárquico alguno, ni existe autoridad intermedia entre éste y los poderes del Estado, siendo que reside en el Cabildo la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal. De la misma manera y, con fundamento en la fracción III del artículo 42 del citado Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se tiene que es facultad de los Regidores proponer iniciativas de acuerdos y reglamentos municipales, por lo que es y se entiende propia la presentación del presente para su consideración ante el H. Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente una vez valoradas las consideraciones de orden fáctico y jurídico que se exponen en el cuerpo de este acuerdo.- Es entonces en mérito de todo lo anteriormente vertido y, con fundamento en los artículos 10 y 11 inciso f) y 17) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por mayoría de 18 votos a favor, por 3 votos en contra de los Regidores Oscar Arturo Gallegos Gonzalez, Magdaleno Silva López y de la Regidora Olivia Bonilla Soto, que se emita el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se acuerda por este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, solicitar respetuosamente, al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a que informe al Gobierno de este municipio, lo siguiente:

1. El importe estimado a que asciendiera, durante los ejercicios fiscales de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en el Estado de Chihuahua, así como en el caso particular del Municipio de Juárez, respectivamente, la recaudación del impuesto al Valor Agregado (IVA) y del impuesto sobre la Renta (ISR).
2. La fórmula empleada, así como los factores y variables relativas, para determinar, estimativamente, el importe de los ingresos generados al erario federal, respectivamente, tanto en el Estado de Chihuahua, como en el Municipio de Juárez, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR).

 **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización del proyecto de acuerdo para que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez cumpla con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, en lo relativo a Cabildo Abierto. Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos posicionamientos, el Regidor Magdaleno Silva López, decidió bajarlo a la Comisión de Gobernación, para un mejor análisis.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la autorización del proyecto de acuerdo para aprobar las Reglas de Operación del Presupuesto Participativo del Municipio, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y su Reglamento. Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos posicionamientos, la Sindica Municipal, solicito turnarlo a las Comisión de Gobernación y Hacienda, lo anterior para que de manera individual o conjunta dichas comisiones hagan el debido análisis y de ser oportuno se formule el dictamen correspondiente.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las veinte horas con quince minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose para constan­cia el acta correspondiente.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para entregar el premio a la trayectoria artística 2020 en sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, así como declarar el recinto oficial; **b).** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para otorgar la exención del pago de aportaciones al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, al ciudadano José Martínez empleado al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **c).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 13 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **d).-**Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relacionado con la construcción de la Segunda Ruta Troncal; **e).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para solicitar respetuosamente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, proporcionen información relativa al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, y **f).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. RENÉ CARRASCO ROJO C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ**

**C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ**

**C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS C. CARLOS PONCE TORRES**

**C. JUANA REYES ESPEJO C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**

**C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**---------------------------------------------------DOY FE----------------------------------------------------**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

 **Y SECRETARIO DE LA SESIÓN**

**C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR**